



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO ULISES GUZMÁN VILLATORO.

PARCIAL: UNIDAD III

CUATRIMESTRE: III.

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS).

NOMBRE DE LA MATERIA: TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES

NOMBRE DEL PROFESOR: RAFAEL IVAN GUILLEN ALCALA.

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 05 DE JULIO DEL 2025.

OBLIGACIONES SUJETAS A MODALIDAD

Surgen cuando las partes pactan que la obligación dependerá de una condición, plazo o modo. Su efecto se difiere o limita, aunque la obligación ya haya nacido.

MODALIDAD DE LAS OBLIGACIONES

Son elementos accidentales que modifican los efectos normales de la obligación (inicio, cumplimiento o extinción), sin alterar su naturaleza jurídica.

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES.

PRINCIPALES MODALIDADES

- Condición: Evento futuro e incierto que da origen o extingue la obligación.
- Plazo: Hecho futuro y cierto que hace exigible o extingue la obligación.
- Modo o carga: Obligación accesoria impuesta al beneficiario de un acto gratuito.

OBLIGACIONES CONDICIONALES

Su eficacia depende de un hecho futuro e incierto.

- Condición determinada: Acontecimiento incierto dentro de un plazo cierto.
- Condición indeterminada: Acontecimiento incierto sin plazo definido.

TIPOS DE CONDICIÓN

- Potestativa: Depende de la voluntad del acreedor o deudor.
- Suspensiva: La obligación nace solo si se cumple la condición.
- Resolutoria: La obligación se extingue cuando se cumple la condición.

OBLIGACIONES DE ESPECIE O CUERPO CIERTO

Recaen sobre una cosa única e individualizada, irrepetible.

OBLIGACIONES MODALES

Asignan un fin específico al objeto de la prestación. Imponen una carga al beneficiario, reduciendo el carácter gratuito del acto.

Beneficiarios del modo:

El asignatario.

Un tercero.

Ambos (asignatario y tercero).

El asignatario y el testador.

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES A PLAZO

Son aquellas cuya exigibilidad o extinción depende de un hecho futuro y cierto, es decir, un evento que inevitablemente ocurrirá.

ELEMENTOS DEL PLAZO

- Acontecimiento futuro: Aún no sucede.
- Cierto: Se tiene certeza de que sucederá.

OBLIGACIONES PURAS

Se exigen de inmediato al no depender de condición ni plazo. No requieren la realización de un hecho futuro para su cumplimiento.

OBLIGACIONES CON PLURALIDAD DE OBJETO

Se refieren a aquellas que comprenden varias prestaciones, ya sea para cumplirse todas o solo una, según el tipo.

OBLIGACIONES CON PLURALIDAD DE SUJETOS

Se presentan cuando hay varios acreedores, varios deudores o ambos, participando en una misma relación obligatoria.

OBLIGACIONES INDIVISIBLES

El objeto no puede fraccionarse. La prestación debe cumplirse por entero, aun existiendo varios sujetos.

MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES SOLIDARIAS

- Cada deudor puede ser obligado al cumplimiento total, y cada acreedor puede exigir el todo de la prestación.

OBLIGACIONES SIMPLEMENTE CONJUNTAS

- Existen varios sujetos, pero cada uno responde solo por su parte. La prestación es divisible material e intelectualmente.

CONCLUSIÓN

LAS MODALIDADES DE LAS OBLIGACIONES PERMITEN ADAPTAR LOS EFECTOS DE LOS VÍNCULOS JURÍDICOS A LAS NECESIDADES DE LAS PARTES, SIN ALTERAR SU ESENCIA. YA SEA MEDIANTE CONDICIONES, PLAZOS, MODOS, PLURALIDAD DE OBJETOS O SUJETOS, ESTAS VARIANTES ENRIQUECEN LA ESTRUCTURA OBLIGACIONAL Y GARANTIZAN MAYOR FLEXIBILIDAD EN SU CUMPLIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DENTRO DEL MARCO LEGAL.